Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 187 - Miércoles, 25 de septiembre de 2024

página 50938/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 19 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 20 de marzo de 2023, por la que se designa a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para Personal Estatutario, Cuerpo Superior de Instituciones Sanitarias y Personal Vinculado.

En el BOJA extraordinario núm. 16, del 4 de septiembre de 2024, se ha publicado el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, y su corrección de errores publicada en BOJA número 182, de 18 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, disponiéndose en su disposición derogatoria única, la derogación del anterior Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establecía la estructura orgánica de la misma Consejería.

En el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, se disponía la creación de la Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados del SAS, a cuyo titular se le/a designaba como vocal de la Comisión Central de Carrera Profesional por la Resolución de 20 de marzo de 2023. Así pues siendo suprimida esta Dirección General por el nuevo decreto de estructura mencionado, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de 20 de marzo de 2023, por la que se designa a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, para Personal Estatutario, Cuerpo Superior de Instituciones Sanitarias y Personal Vinculado, pasando a ser vocal titular de la misma, la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud. Así mismo será vocal suplente la persona que designe el titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria.

Segundo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2024.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

